



**Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Técnico del  
"Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de  
Guadalajara", del día 23 de enero de 2025**

Siendo las 11:00 horas del día 23 de enero del año dos mil veinticinco, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia de: Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Najar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, como representantes del Fideicomitente "A"; Lic. Jesus Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. Jose de Jesus Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez, como representantes del Fideicomitente "B". -----

A continuación, se procedió a someter a consideración la siguiente orden del día. -----

1. Declaratoria de Quórum-----
2. Lectura y aprobación del orden del día-----

a. Presentación de Resultados por parte de Banco Santander al 31 de diciembre de 2024, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara". -----

b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en el 2024 respecto a la 2da quincena de diciembre emisión D, en el 2025 2da quincena de diciembre 2024 emisión F y G, 1ra quincena de enero 2025 emisiones A y B.

c. Presentación para la autorización por parte de este Comité, de dictámenes de devolución de aportaciones realizadas al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, las cuales se entregarán al personal que se retiró de la Institución sin derecho a una pensión o jubilación-----

3. Asuntos varios -----

Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose presentes la mayoría de integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el Presidente declara la existencia del



Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado. A continuación, se procede al desahogo del punto 2° inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones y Jubilaciones, por parte Lic. Miguel Ángel Caro del Catillo Treviño funcionario de Banco Santander quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

Institución Financiera	Diciembre 2023-2024		Diciembre 2024		Acumulado 2024	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	3.31	-0.78	-8.02	-11.90	3.31	-0.78
Santander	4.54	0.31	-5.61	-10.01	4.46	0.31

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relación a la rendición de cuentas del Fiduciario BBVA S.A.-----

Siguiendo con el punto 2° inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
2da Diciembre D	\$248,542.61	\$0.00	\$333,347.10	DF/VIII/2119/2024
2da Diciembre F y G	\$1,379,260.12	\$0.00	\$1,379,260.12	DF/VIII/2/2025
1ra Enero A	\$87,928,853.10	\$20,305,101.62	\$67,623,751.48	DF/VIII/92/2025
1ra Enero B	\$449,892.97	\$0.00	\$449,892.97	DF/VIII/108/2025

Así mismo se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos, lo anterior fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso C. del orden del día se puso a consideración 14 (catorce) expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizadas al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba de que se giren las instrucciones al fiduciario para que emita los cheques



correspondientes para su entrega a los interesados. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12:30 horas. firmándose la presente acta en dos tantos originales.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"  
Guadalajara, Jalisco a 23 de enero de 2025

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico

**Mtra. Celina Diaz Michel**  
Coordinadora General de Recursos  
Humanos

**Mtro. Gustavo A. Cardenas Cutiño**  
Director de Finanzas

**Mtro. Eduardo Saldierna Morfín**  
Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de  
Seguridad Social

**María Guadalupe Cid Escobedo**  
Coordinadora General de Servicios  
Administrativos e Infraestructura  
Tecnológica

**Lic. Jesus Palafox Yañez**  
Secretario General STAUdeG

**C.P. Alfredo Najer Fuentes**  
Contralor General

**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**  
Secretaria de Organización STAUdeG

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**  
Secretario de Finanzas STAUdeG

**Mtro. Jose De Jesus Becerra Santiago**  
Secretario General SUTUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez**  
Presidente Comisión Autónoma de  
Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 3 del acta de la sesión con fecha 23 de enero del 2025, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".



Guadalajara, Jalisco 23 de enero de 2025  
Ref. Fideicomiso No. 47091-4

**Grupo Financiero BBVA México S.A. de C.V.**  
Subcuenta 2  
Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván  
Delegado Fiduciario  
División Occidente  
Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario, la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

En base a lo anterior y con nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena inciso primero, lo instruimos para que, a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios, a fin de emitir los cheques correspondientes que, por concepto de devolución de aportaciones realizadas al fondo de pensiones, se deberá entregar al personal que se retiró de la Institución, sin derecho a una pensión o jubilación:

No. de Dictamen	Nombre	Importe			
		Bruto	Retención I.S.R	Adeudo	Neto
5560	ARTURO ABRAHAM LOPEZ PELAYO	340,818.29	11,150.91		329,667.38
5561	CARLOS SALVADOR CARMONA RODRIGUEZ	131,021.33	3,303.53	23,624.06	104,093.74
5562	ALEJANDRA BERENICE MARQUEZ ROMO	36,426.24	220.25		36,205.99
5563	ANDREA ROJAS HERNANDEZ	146,462.44	3,499.65	54,030.00	88,932.80
5564	BRYAN OSWALDO GUTIERREZ JIMENEZ	45,443.73	1,200.47		44,243.25
5565	ITZEL VILLA PAEZ	41,523.71	982.16		40,541.55
5566	OSCAR JAVIER MACIAS AVILA	451,372.66	13,225.02		438,147.64
5567	LUIS SOLTERO GUERRA	34,414.44	0.00		34,414.44
5568	ALBA PAOLA GONZALEZ ASCENCIO	78,079.47	2,369.50		75,709.97
5569	BEATRIZ NUÑEZ MIRANDA	64,242.09	0.00		64,242.09
5570	IVONNE ARACELI LARA CABRERA	34,492.34	609.11		33,883.23
5571	LAURA LIZETH PINEDA CIBRIAN	85,035.15	0.00		85,035.15
5572	JAIME ISRAEL ALDAMA HEREDIA	386,959.16	15,513.74	252,892.07	118,553.35
5573	JOSE JUAN MADRIGAL VALENCIA	118,691.51	2,029.08	44,451.09	72,211.34
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				10,540.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				54,030.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				236,934.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				4,211.09
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				40,240.00
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				13,084.06
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				15,958.07
	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA				54,103.42
<b>TOTALES</b>		<b>1,994,982.56</b>	<b>54,103.42</b>	<b>374,997.22</b>	<b>1,994,982.56</b>



Así mismo se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por el impuesto correspondiente a la retención de estas devoluciones y adeudos pendientes. Para efecto de lo anterior, se anexan a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"  
Guadalajara, Jalisco, a 23 de enero de 2025

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico

**Mtra. Celina Díaz Michel**

Coordinadora General de Recursos Humanos

**Mtro. Gustavo A. Gárdenas Cutiño**

Director de Finanzas

**Mtro. Eduardo Saldierna Morfin**

Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

**María Guadalupe Cid Escobedo**

Coordinadora General de Servicios Administrativos  
e Infraestructura Tecnológica

**Lic. Jesús Palafox Yañez**

Secretario General STAUdeG

**C.P. Alfredo Najar Fuentes**

Contralor General

**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**

Secretaría de Organización STAUdeG

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**

Secretario de Finanzas STAUdeG

**Mtro. José De Jesús Becerra Santiago**

Secretario General SUTUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vázquez**

Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja 2 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 14 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 23 de enero de 2025.



Acta no. CTRPJ/138/25

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once) horas del día 23 (veintitrés) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 01 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la avenida Juárez, Sector Juárez de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtro. Jesús Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juarez Miranda, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago y Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **1** /DEV. APOR./01/25 dictamen 5560/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ARTURO ABRAHAM LOPEZ PELAYO quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asociado "A" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 12 años, 3 meses, 11 días y una edad de **2** años al 30 de noviembre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$340,818.29 (trescientos cuarenta mil ochocientos dieciocho pesos 29/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **3** /DEV. APOR./01/25 dictamen 5561/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CARLOS SALVADOR CARMONA RODRIGUEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Vocacional, una antigüedad de 6 años, 16 días y una edad de **4** años al 31 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$131,021.33 (ciento treinta y un mil veintiún pesos 33/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **5** /DEV. APOR./01/25 dictamen 5562/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALEJANDRA BERENICE MARQUEZ ROMO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 6 horas semanales, adscrita en la Dirección de Finanza, una antigüedad de 2 años, 11 meses, 28 días y una edad de **6** años al 15 de agosto de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$36,426.24 (treinta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 24/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
4. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **7** /DEV. APOR./01/25 dictamen 5563/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ANDREA ROJAS



HERNANDEZ quien desempeñó el cargo de Técnica Administrativa "E" con 36 horas semanales, adscrita en la Oficina de Abogado General, una antigüedad de 6 años, 8 meses, 15 días y una edad de **8** años al 18 de noviembre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$146,462.44 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 44/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

5. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **9** /DEV. APOR./01/25 dictamen 5564/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. BRYAN OSWALDO GUTIERREZ JIMENEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, una antigüedad de 2 años, 2 meses, 6 días y una edad de **10** años al 30 de abril de 2022 fecha de su baja por término de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$45,443.73 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 73/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente) saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
6. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **11** /DEV. APOR./01/25 dictamen 5565/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ITZEL VILLA FAEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 6.4 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 1 año, 7 meses, 2 días y una edad de **12** años al 1 de septiembre de 2016 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$41,523.71 (cuarenta y un mil quinientos veintitrés pesos 71/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
7. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **13** /DEV. APOR./01/25 dictamen 5566/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. OSCAR JAVIER MACIAS AVILA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 33 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 18 años, 4 meses, 14 días y una edad de **14** años al 31 de diciembre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad \$451,372.66 (cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos setenta y dos pesos 66/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **15** /DEV. APOR./01/25 dictamen 5567/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. LUIS SOLTERO GUERRA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 2 horas semanales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, una antigüedad de 9 años, 5 meses, 29 días y una edad de **16** años al 31 de enero de 2015 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$34,414.44 (treinta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos 44/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----



9. Se revisó el Exp. No. RPJ **17** DEV. APOR./01/25 dictamen 5568/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ALBA PAOLA GONZALEZ ASCENCIA quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo con 36 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 2 años, 10 meses, 25 días y una edad de **18** años al 15 de marzo de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$78,079.47 (setenta y ocho mil setenta y nueve pesos 47/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
10. Se revisó el Exp. No. RPJ **19** DEV. APOR./01/25 dictamen 5569/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. BEATRIZ NUÑEZ MIRANDA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 3 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 18 años, 4 meses, 29 días y una edad de **20** años al 31 de diciembre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$64,242.09 (sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 09/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
11. Se revisó el Exp. No. RPJ **21** DEV. APOR./01/25 dictamen 5570/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. IVONNE ARACELI LARA CABRERA quien desempeñó el cargo de Administrativa de Coordinación con 36 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 1 año, 6 meses, 14 días y una edad de **22** años al 31 de octubre de 2024 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$34,492.34 (treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 34/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
12. Se revisó el Exp. No. RPJ **23** DEV. APOR./01/25 dictamen 5571/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EDGAR EDUARDO PINEDA CIBRIAN de la fallecida LAURA LIZETH PINEDA CIBRIAN quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 40 horas semanales, adscrita en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 1 año, 1 mes y una edad de **24** años al 18 de diciembre de 2023 fecha de su baja por defunción, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$85,035.15 (ochenta y cinco mil treinta y cinco pesos 15/100 moneda nacional), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----
13. Se revisó el Exp. No. RPJ **25** DEV. APOR./01/25 dictamen 5572/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JAIME ISRAEL ALDAMA HEREDIA quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Técnico con 48 horas semanales, adscrito en la Coordinación de Conservación y Mantenimiento del Edificio Cultural y Administrativo, una antigüedad de 10 años, 2 meses, 10 días y una edad de **26** años al 08 de noviembre de 2024 fecha de su baja por rescisión de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$386,959.16 (trescientos ochenta y



seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 16/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **27** DEV. APOR./01/25 dictamen 5573/2025 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. JOSE JUAN MADRIGAL VALENCIA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 7 años, 2 meses y una edad de **28** años al 30 de agosto de 2024 fecha de su baja por termino de contrato, por lo anterior y con fundamento en las cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$118,691.51 (ciento dieciocho mil seiscientos noventa y un pesos 51/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de diciembre de 2024. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR. -----

Siendo las 12:30 (doce y treinta) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen.-----

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"**

Guadalajara, Jalisco, a 23 de enero de 2025

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

En su carácter de Representante del Rector General  
Presidente del Comité Técnico

**Mtra. Celina Díaz Michel**

Coordinadora General de Recursos Humanos

**Mtro. Eduardo Saldierna Morfín**

Coordinador del Régimen de Pensiones  
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social

**Lic. Jesús Palafox Yañez**

Secretario General STAUdeG

**Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda**

Secretaria de Organización STAUdeG

**Mtro. Jose De Jesús Becerra Santiago**

Secretario General SUTUdeG

**Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño**

Director de Finanzas

**Maria Guadalupe Cid Escobedo**

Coordinadora General de Servicios Administrativos e  
Infraestructura Tecnológica

**C.P. Alfredo Nájjar Fuentes**

Contratador General

**Mtro. Ricardo Flores Martínez**

Secretario de Finanzas STAUdeG

**Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vázquez**

Presidente Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 4 del acta de la sesión con fecha 23 de enero del 2025, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, en la cual se autorizan 14 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



ÍNDICE  
COMISIÓN TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES  
CTRPJ/138/25

Fundamentación

No.	Información Clasificada
1	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
2	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
3	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
4	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
5	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
6	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo,



	fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
13	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
14	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
15	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



16	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
17	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
18	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
19	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.